



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Lunes, 18 de junio de 1984

Núm. 73

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia Capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 30 de mayo de 1984, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, el día 6 de mayo de 1983, como de la propiedad del deudor Pajares, Obras y Contratas, S. A. —POYCSA—, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 18 de julio de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Palencia, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor, y en su caso al cónyuge a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese por edictos que se publicarán en la Alcaldía, en esta Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda".

Palencia, a 12 de junio de 1984.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, y se

advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes a enajenar, responden al detalle y descripción que figuran al final de este edicto, con indicación de deudor, situación, cargas, si las hubiere y tipo de licitación.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo del bien sobre el que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los débitos.

4.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria, calle Manuel Rivera, 1, entreplanta, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Caso de no existir títulos de los inmuebles, los rematantes, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7, del art. 144, del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Descripción de los inmuebles, situación, cargas y tipo de subasta, y nombre de los deudores:

PAJARES OBRAS Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA. — POYCSA

Primero: Local en planta de sótano, núm. 1 de la casa situada en Palencia, Anastasia Santamaría 13-15 (13), con entrada por el n.º 13, de 98,29 metros cuadrados de superficie. Linda, derecha e izquierda, subida al edificio; fondo, subida al edificio y escalera de bajada; frente, subsuelo de calle A. Santamaría. Tasado en 1.080.000 pesetas.

Segundo: Local en planta de sótano, núm. 2, en la casa núm. 13-15 (15), de la calle Anastasia Santamaría de Palencia, con entrada por la escalera de bajada al portal núm. 15, de 98,29 metros cuadrados de superficie. Linda derecha e izquierda, subsuelo del edificio; fondo, subsuelo de edificio y escalera de bajada; frente, subsuelo de calle Anastasia Santamaría. Tasado en 1.080.000 pesetas.

Tercero: Piso segundo izquierda, tipo B, núm. 9, de la casa sita en Palencia, calle Anastasia Santamaría, núm. 13, con vistas a la calle Saldaña, con puerta de acceso al frente de la meseta de llegada, mano izquierda. Mide 84,93 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, 4 dormitorios, cocina, aseo, pasillo, despensa y tendedero. Linda entrando en él: derecha, caja de escalera y piso segundo derecha, tipo A, de este portal; izquierda, casa de José María Flores y otros; fondo, calle Saldaña; frente, caja de escalera y patio de luces izquierdo. Tasado en 2.900.000 pesetas.

Cuarto: Piso segundo, fondo derecha, tipo B, núm. 10, situado en la casa número 13, de la calle A. Santamaría, de Palencia, con vistas a dicha calle, cuya puerta de acceso está situada al fondo de la meseta de llegada, mano derecha. Tiene una superficie de 84,93 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, 4 dormitorios, cocina, aseo, pasillo, despensa y tendedero. Linda en-

trando en él: Derecha, casa de José María Flores y otros; izquierda, caja de escalera y piso segundo, fondo izquierda tipo A de este portal; fondo, calle A. Santamaría; frente, caja escalera y patio de luces izquierdo. Tasado en pesetas 2.900.000.

Quinto: Piso primero fondo izquierda, tipo C, núm. 18, de la casa sita en Palencia, calle Anastasia Santamaría, número 15, con vistas a dicha calle, con puerta de acceso situada al fondo de la meseta de llegada, mano izquierda. Mide 84,68 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, 4 dormitorios, cocina, aseo, pasillo, despensa y tendero. Linda entrando en él: derecha, caja de escalera y piso primero fondo derecha, tipo A de este portal; izquierda, casa de Hros. de Hipólito Carrancio; fondo, calle A. Santamaría; frente, caja de escalera y patio de luces derecho. Tasado en 2.900.000 pesetas.

6.º—Que no se admitirán posturas que no cubran como mínimo los dos tercios del tipo de tasación.

CARGAS que gravan los inmuebles reseñados, que quedarán subsistentes sin que se aplique a su pago el importe de la adjudicación:

a) Todas, con 229.161 pesetas a favor del Estado si no se elevan a definitivas las calificaciones provisionales.

b) Las núm. 1 y 2 con una anotación de embargo decretada por el Juzgado de primera instancia núm. 1 de Valladolid a favor de Industrias Roalco, S. A., por 1.300.000 pesetas.

c) La núm. 1 y 2 con un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia núm. 1 de Valladolid, a favor de Tecnicalor, S. L., por 512.315 pesetas.

d) La núm. 1 y 2, con un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia núm. 1 de Palencia, a favor de Manuel y Angel Torío Carrancio, por un importe de 1.648.037 pesetas.

e) La núm. 1 y 2 con un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia a favor de Cía. Mercantil Esteban Orbeago, Sociedad Anónima, por un importe de 733.000 pesetas.

f) Las cinco fincas descritas, con un embargo decretado por la Magistratura de Trabajo de Palencia, a instancias de la Tesorería de la Seguridad Social, por un importe de 52.465.613 pesetas.

g) Las cinco fincas descritas, con un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia núm. uno de Hospital a favor de Corberó, S. A., por 437.516 pesetas.

Y hallándose la Sociedad deudora Pajares, Obras y Contratas, S. A., POYCSA, en paradero ignorado y declarada en rebeldía, se la notifica el anuncio de subasta mediante el presente edicto:

Importe débitos perseguidos

Principal: 14.514.176 pesetas.

20 por 100 recargo apremio: 2.902.835 pesetas.

Costas presupuestadas: 150.000 ptas.

Total débitos: 17.567.011 pesetas.

Palencia, 12 de junio de 1984.—El Re-caudador, Vicente Alonso García.

2603

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.707

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 20, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación denominado "San Pedro" y línea de alimentación a 15 KV, en el término municipal de Saldaña.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 23 de mayo de 1984.—El Delegado Territorial (ilegible).

2248

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.736

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en c/. Legión, núm. 6, primero, León, solicitando autorización y declaración en concreto,

de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Reforma de la actual línea eléctrica a 13,2/20 KV denominada "ETD Guardo-Velilla del Río Carrión-Presa de Compuerto", en Guardo.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 28 de mayo de 1984.—El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.

2331

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Por el contratista de obras don Antonio Sánchez Villaverde, con domicilio en Palencia, calle Doctor Díaz Caneja, núm. 6, quien ha realizado las obras: Construcción de valla de cerramiento en el C. P. Allende el Río de Palencia, ha sido solicitada la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de la referida obra.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la expresada contrata, por daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado por el expresado contratista de obras.

Palencia, 4 de junio de 1984.—El Director Provincial (ilegible).

2496

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Palencia

LIQUIDACIONES

Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección de Trabajo en la fecha y números indicados, se les hace saber que por dicha Inspección se propone la siguiente liquidación. Advertiéndoles de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según el artículo 23 del Decreto 1870/75, de 10 de julio. De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado, se procederá a su exacción por el órgano ejecutivo.

L-50/84. — Saúl Santalices Moure. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Calle Conde de Vallellano, núm. 4. — Localidad: Palencia. — Fecha: 12-3-84. — Falta absoluta de cotización por un trabajador. — Período: 24-4-79 a 1-9-79. — Importe: 72.305 pesetas.

L-59/84. — Aceros Inoxidables y Montajes, S. A. (ACINOSA). — Actividad: Siderometalúrgica. — Domicilio: Calle Granada, parcela 35, Polígono Industrial. — Localidad: Palencia. — Fecha: 5-4-84. — Falta absoluta de cotización por dos trabajadores en el período 22-7-82 a 28-2-84. — Importe: 345.657 pesetas.

L-66/84. — Desmontes y Nivelaciones, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Calle Felipe II, núm. 1. — Localidad: Venta de Baños. — Fecha: 24-4-84. — Falta de cotización por los salarios de tramitación de un trabajador. Período: 15-4-83 a 26-7-83. — Importe: 75.993 pesetas.

L-69/84. — José Ramón Pozuelos Mollera (PALAUTO). — Actividad: Comercio. — Domicilio: Avda. Modesto Lafuente, núm. 18. — Localidad: Palencia. — Fecha: 23-5-84. — Falta de cotización por un trabajador. Período: 1-7-83 a 30-4-84. — Importe: 224.817 pesetas.

Palencia, 12 de junio de 1984. — El Inspector Jefe, Francisco I. Delgado Bonilla.

2582

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Palencia

SANCIONES

Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados las actas que les

fuieron levantadas en la fecha y con el número que a continuación se indican, por esta Inspección se propone la sanción siguiente:

ST-93/84. — Paula Simón Rebollar. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Calle Mayor, núm. 35. — Localidad: Palencia. — Fecha: 8-3-84. — Importe: 25.000 pesetas.

SP-99/84. — Saúl Santalices Moure. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Calle Conde de Vallellano, núm. 4. — Localidad: Palencia. — Fecha: 12-3-84. — Importe: 25.000 pesetas.

SH-121/84. — Pedro Becerril Melendre. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Plaza de la Iglesia, sin número. — Localidad: Castrejón de la Peña. — Fecha: 21-3-84. — Importe: 5.000 pesetas.

SP-126/84. — Aceros Inoxidables y Montajes, S. A. (ACINOSA). — Actividad: Siderometalúrgica. — Domicilio: Calle Granada, parcela 35, polígono industrial. — Localidad: Palencia. — Fecha: 5-4-84. — Importe: 50.000 pesetas.

SH-135/84. — Print Foto, S. A. — Actividad: Comercio artículos fotográficos. — Domicilio: Calle Pasaje Don Sancho, núm. 5. — Localidad: Palencia. — Fecha: 11-4-84. — Importe: 5.000 pesetas.

SH-160/84. — Avícola Arroyo, S. A. — Actividad: Sala de despique. — Domicilio: Carretera de Santander, km. 13. — Localidad: Palencia. — Fecha: 16-5-84. — Importe: 5.000 pesetas.

Se advierte a las empresas que, en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Palencia, 12 de junio de 1984. — El Inspector Jefe, Francisco I. Delgado Bonilla.

2582

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes gubernativos núm. 481-82, 537-82, 781-1982, 875-82, 1.583-82, 1.652-82, 1.899-82, 1.978-82; 1-83, 259-83, 379-83, 505-83, 626-83, 1.434-83, 1.641-83, 1.762-83, 2.066-1983, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Angel Pesquera Guerra, con domicilio en la calle Colón, núm. 45, de Palencia, en reclamación por Seguros Sociales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la ejecutada Angel Pesquera Guerra, sacándose los bienes en un solo lote, cuya relación y tasación es la siguiente:

— Urbana: Cuatro. — Local en planta sótano, señalado con el núm. 4, de la casa en Palencia, en la calle Colón, núm. 46. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha, local en sótano núm. 3;

izquierda, local en sótano núm. 5; y fondo, subsuelo de la calle Colón. Tiene una superficie construida de 8,50 metros cuadrados. Al tomo 2.158, folio 76, finca 39.004, anotación letra G. Valorada en 112.000 pesetas.

— Urbana: Siete. — Local en planta sótano, señalado con el núm. 7, en el mismo edificio que la anterior. Linda: frente, pasillo de acceso y local sótano núm. 6; derecha, subsuelo de la finca de la comunidad de propietarios calle Mayor; izquierda, local en sótano números 7 y 8 vinculadas a viviendas del mismo edificio. Tiene una superficie de 8,50 metros cuadrados. Al tomo 2.158, folio 82, finca 39.010, anotación letra G. Valorada en 112.000 pesetas.

— Urbana: Ocho. — Local en planta sótano señalado con el núm. 8, del mismo edificio de las anteriores. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha, local en sótano núm. 7; izquierda, caja de ascensor; y fondo, zona de acceso a servicios comunes. Tiene una superficie de 8,50 metros cuadrados. Al tomo 2.158, folio 84, finca 39.012, anotación letra G. Valorada en 112.000 pesetas.

— Urbana: Nueve. — Local comercial en planta baja, del mismo edificio que las anteriores. Linda: frente, es fachada a calle Colón, portal de entrada y hueco de rampa; derecha, finca de la Comunidad de Propietarios "Calle Mayor"; izquierda, portal de entrada, hueco de rampa y casa 43 de la calle Colón, comunidad de propietarios; y fondo, casas núm. 149 y 151 de la calle Mayor, de Julia Gómez e Ignacio López. Con una superficie de 276,80 metros cuadrados. Al tomo 2.158, folio 87, finca 29.014, anotación letra G. Valorada en 14.000.000 de pesetas. Considerando que actualmente tiene un valor añadido, por estar instalado en el mismo, un bar, en la parte delantera y un restaurante en la parte posterior, todo ello debidamente acondicionado, con instalaciones de calefacción, cámaras frigoríficas, cocina, servicios, etc., el valor se puede incrementar en 8.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el próximo día once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las doce treinta horas de su mañana. Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si el precio de licitación se alcanza el 50 por 100 de la tasación, debiendo depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiere postores que ofertasen el 50 por 100 de la tasación, en el mismo acto se procederá a la apertura de la licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien procederá en el acto a depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación en este acto, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un plazo de cinco días. Los títulos, así como el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, dicho remate podrá ser en calidad de terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes en este expediente, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal, expido el presente en Palencia, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2605

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 278-84, seguidos a instancia de Paulino Rodríguez Peral, contra la empresa Pinturas Buj, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, calle Batán de San Sebastián, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación por despido, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don Gabriel Coullaut Ariño, ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

A U T O

En Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

RESULTANDO: Que por sentencia de 28-3-84, firme por no recurrida, fue condenada por razón de despido nulo, la empresa demandada en estos autos a la inmediata readmisión del actor, así como al abono de los salarios de tramitación.

Su Señoría ante mí el Secretario, DIJO: Que declarando con esta fecha extinguida la relación laboral entre el actor y la demandada, debo fijar y fijo las percepciones económicas que debe abonar la empresa Pinturas Buj, S. A., al actor Paulino Rodríguez Peral, en las siguientes cantidades: Ochenta y tres mil seiscientos pesetas (83.600 pesetas), en concepto de indemnización, y ciento ochenta y seis mil doscientas sesenta y seis pesetas (186.266 pesetas), en concepto de salarios de tramitación, desde la fecha del despido hasta la de esta Resolución.

Prevéngase a las partes de que contra este auto, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo

acreditativo de haber depositado en la C/c. denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme el auto (artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas, en la C/c. núm. 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 del citado cuerpo legal).

Así lo manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Pinturas Buj, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2606

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes gubernativos números 478, 479, 1.212, de 1981; 541, 575, 600, 686, de 1982, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra don José Luis Oliveira Vázquez, con domicilio en la carretera de Santander, núm. 1, de Palencia, en reclamación por Seguros Sociales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la ejecutada don José Luis Oliveira Vázquez, en una mitad indivisa, sacándose los bienes en un solo lote, cuya relación y tasación es la siguiente:

—Urbana: Ciento dieciocho. — Vivienda tipo F, en planta primera, del bloque señalado con el núm. 4, del conjunto de edificaciones en Venta de Baños, en la calle Espronceda y calle Nueva, sin números. Situada a la derecha del vestíbulo formado a la izquierda de la escalera, según se sube por ésta. Se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, tendedero, tres dormitorios y cuarto de baño. Tiene una superficie útil de ciento tres metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, y construida de ciento treinta y un metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda entrando en ella: frente, vestíbulo de la escalera y viviendas tipos E y C de la misma planta; derecha, en fachada a espacio abierto y vivienda tipo C de la misma planta; izquierda

espacio abierto; y fondo, es fachada a la calle de nueva apertura. Anejo: Le pertenece privativamente, como anejo inseparable, una plaza de garage en sótano, señalada con el núm. 86, de 28,61 metros cuadrados de superficie construida, y su superficie estará delimitada con rayas pintadas en el suelo. Siendo propiedad del ejecutado la mitad indivisa de dichos bienes.

Inscrita al tomo 2.139, libro 59, folio 103, finca núm. 4.801, inscripción 3.ª. Valorada en 3.200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las doce treinta de su mañana. Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si el precio de licitación se alcanza el 50 por 100 de la tasación, debiendo depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiere postores que ofertasen el 50 por 100 de la tasación, en el mismo acto se procederá a la apertura de la licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien procederá en el acto a depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación en este acto, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un plazo de cinco días. Los títulos, así como el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, dicho remate podrá ser en calidad de terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes en este expediente, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal, expido el presente en Palencia, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2607

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En méritos de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, don José Redondo Araoz, por providencia del día de la fecha, dictada en pieza separada de prueba de la parte actora, dimanante de juicio de

divorcio núm. 220-83, seguido a instancia de don Pedro Sangrador Salán, contra doña Balbina de la Peña Delgado, por la presente, se cita por segunda vez a la demandada señora De la Peña Delgado, a fin de que el próximo día dieciocho de junio, a las diez horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado y absuelva, previo juramento en forma, el pliego de posiciones que se mantiene en plica cerrada, con el apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no presentarse.

En Palencia, el doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2602

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía, núm. 295 de 1984, seguido a instancia de don Domingo José Bonilla Hurtado, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a Michel Raymond Mercí, H. D. M., Transportes S. A. Monsieur Ligier y Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (Ofesauto), sobre reclamación de 460.480 pesetas, por medio de la presente se emplaza a referidos demandados, para que en término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados Michel Raymond Mercí; H. D. M. Transportes S.A. Monsieur Ligier, todos de nacionalidad francesa, y con ignorado paradero, expido la presente en Palencia a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2595

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia, número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio ejecutivo, núm. 273-83, seguidos por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a don Secundino y Miguel Sandino Andrés, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes inmuebles que más abajo se describen, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, núm. 1, segunda planta, el día veintisiete de julio, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y que el adjudicatario se subrogará en los gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Un piso, quinto derchea, en calle Casañé, núm. 2, de esta ciudad de Palencia, tiene una superficie de 97,86 metros cuadrados útiles, valorado pericialmente en 3.900.000 pesetas.

Parcela 18 en Polígono Nuestra Señora de los Angeles, de 6.800 metros cuadrados, en la que existe una nave dedicada a taller electromecánico. Existe adosado a la nave un edificio de tres plantas, dedicado a almacenes y oficina, superficie total construida 4.742 metros cuadrados. Valorada pericialmente en 71.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2596

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de Palencia y su partido, en autos de menor cuantía, núm. 538-1983, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señor Tinajas Lago y Victoriano Gómez Tranche, éste declarado en rebeldía, sobre reclamación de 310.000 pesetas, por la presente, se emplaza al demandado rebelde, don Victoriano Gómez Tranche, vecino de Villanueva del Rebollar, a fin de que en término de diez días, comparezca ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid para hacer uso de su derecho si le conviniere, al haber sido apelada la sentencia dictada por este Juzgado, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia, doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2599

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado, bajo el núm. 586-1982,

tercería de dominio, a instancia de don Alberto Calderón Manrique, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a don Clementino García Sendino y 35 más, por la presente se emplaza a los demandados en rebeldía don Miguel Grande Muñoz, don Julián González Amo, don Leandro de la Pinta Gómez y a la Unión Industrial Palentina, S. A., a fin de que en el término de veinte días, comparezcan ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid a usar de su derecho si les conviniere, al haber sido apelada la sentencia por la parte actora.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados rebeldes antes mencionados, expido el presente en Palencia, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2618

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Teodoro García Valenceja, Juez de primera instancia accidental de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que el próximo día trece de julio, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta, de los bienes y muebles que luego se dirán, embargados como de la propiedad de los ejecutados don Hipólito Cubero Gómez y esposa, mayores de edad, casados, industrial y con domicilio en Mojados (Valladolid), en juicio ejecutivo núm. 27-84, a instancia de Diero, S. A., en reclamación de 488.112 pesetas de principal y costas.

Bienes objeto de subasta

—Un automóvil Seat de gas-oil, modelo 132, matrícula P-2047-B, tasado en 450.000 pesetas.

Advertencias

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos, al 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que por salir a segunda subasta, se hace con la rebaja del 25 por 100 y que el vehículo se encuentra depositado en poder del propio ejecutado en la localidad de Mojados (Valladolid), donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Carrión de los Condes, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Teodoro García Valenceja.—El Secretario (ilegible).

2598

CERVERA DE PISUERGA

E D I C T O

Don Luis Aurelio González Martín, Juez de primera instancia, accidental, de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen, bajo el número 132 de 1983, autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña María Aurora Ramírez Valiente, en nombre y representación de la entidad "Guría, S. Coop. Ltda.", de Irún, contra don Cayetano Sánchez Santos, vecino de León y en rebeldía procesal, en reclamación de 8.471.017 pesetas de principal, intereses y costas; autos en los que en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, el bien en su día embargado al demandado; subasta que se anuncia con las siguientes

Advertencias

- Se trata de primera subasta.
- Se ha señalado para que tenga lugar el remate, el día tres de julio del corriente año, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.
- El tipo de la subasta es el de pesetas 7.000.000.
- Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; una vez celebrado, quedará la venta irrevocable.
- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- El remate podrá ser en calidad de ceder a tercero.
- Para tomar parte en la subasta, deberán previamente los licitadores, consignar el 10 por 100 del valor del bien subastado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Bien que se subasta

Máquina excavadora, hidráulica, sobre oruga, equipada con cuchara de 1.000 mm., para roca, marca "Guria", modelo 527, chasis número I. G. 151404 y motor número B-26-N-00BM-018641.

Dado en Cervera de Pisuerga, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Aurelio González.— El Secretario judicial, Angel Azofra.

2617

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

Testimonio de sentencia

Don Emilio Ignacio Vivas Almendros, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, doy fe y testimonio:

Que en autos de juicio de faltas, número 360-84, por falta contra el orden público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

"SENTENCIA. — En Palencia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y

cuatro. Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas, número 360-84, por falta contra orden público, en el que son partes el señor Fiscal, en representación de la Acusación Pública, así como Nicolás Muner Sorazu, ya circunstanciado en autos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Nicolás Muner Sorazu, de la falta por la que se ha seguido este juicio, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Luciano Salvador.—Rubricado".

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. Firmado: Emilio Vivas.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a Nicolás Muner Sorazu, nacido en Eibar (Guipúzcoa), mayor de edad, hijo de Manuel y de Pilar, casado, metalúrgico, con último domicilio en calle Guzmán el Bueno, número 13, de Santiponee (Sevilla), y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Emilio Ignacio Vivas.

2603

PALENCIA NUM. — 2

Requerimiento

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 130-84, se requiere a los herederos o perjudicados de Antonio Fernández Do Carmo, fallecido en accidente de circulación el 26 de octubre de 1983, natural y vecino de Portugal, a fin de que en el término de diez días, aporten a los autos referidos los justificantes de daños y perjuicios personales, al objeto de poderse dictar el correspondiente auto de cuantía máxima a que se refiere el artículo 10 de la Ley 122-1962, de 24 de diciembre.

Y para que conste, y sirva de requerimiento a los herederos o perjudicados de Antonio Fernández Do Carmo, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente, que firmo en Palencia, a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Ignacio Vivas.

2604

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el núm. 114-84, se sigue ante este Juzgado, por estafa, por la presente, se cita a Ana María Díez Alonso, de veinte años de edad, hija de Antonio y de

Pilar, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Secretario, María Dolores Frías.

2601

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

María Dolores Frías Grande, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que bajo el número 60-84, se tramita en este Juzgado, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor Juez de Distrito de este Juzgado, sustituto, doña Flora Tamayo Uruña, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 60-84, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como lesionada-perjudicada, Elisa Yribarren García - Atocha, mayor de edad, viuda del fallecido Maximino González Zorrilla, como perjudicados los hijos de ésta, Elisa González Yribarren, mayor de edad, casada, economista, vecina de Guecho; María-José González Yribarren, mayor de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad que la anterior, y Eduardo - Luis González Yribarren, mayor de edad, soltero, economista y vecino de Bilbao, representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín; Julio Calvo de la Fuente, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Dueñas; Víctor Manuel Sánchez Colomer Hernández, mayor de edad, casado, ingeniero de caminos, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz; Cooperativa de Transportes Sueca, domiciliada en Sueca (Valencia), representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán; don Vicente Ruiz Moreno, mayor de edad, casado, vecino de Musedos (Valencia), como conductor Javier-Lino Plaza, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Valencia; también como perjudicado Jubert Heskth Bygraves, mayor de edad, casado, profesor de boxeo, en ignorado paradero; y como denunciado Agapito Claver Panadero, mayor de edad, casado, gerente, y vecino de Victoria, y como responsable civil subsidiaria, Constantina Morcillo Flores, mayor de edad, casada, con idéntico domicilio que el anterior, representados por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, por la falta de muerte de Maximino González Zorrilla, por atropello, lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho que se le imputa al denunciado Agapito Claver Panadero, declarando de oficio la mitad de las costas procesales.

Díctese el auto prevenido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley sobre

Uso y Circulación de Vehículos de Motor, una vez firme esta resolución respecto al fallecimiento de Maximino González Zorrilla y lesiones sufridas por su esposa Elisa Yribarren García-Atocha.

Que debo condenar y condeno a Jubert Heskth Bygraves, a la pena de 3.000 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes; mitad de costas procesales y a que indemnice a Cooperativa Transportes Sueca y Vicente Ruiz Moreno, en la cantidad de 75.000 pesetas a Julio Calvo de la Fuente en la cantidad de 286.867 pesetas, por todos los conceptos; a Víctor Manuel Sánchez Colomer, en la cantidad de 343.790 pesetas por todos los conceptos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Flora Tamayo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe.—María Frías.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Jubert Heskth Bygraves, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Dolores Frías.
2600

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

María Dolores Frías Grande, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor Juez de Distrito sustituto, doña Flora Tamayo Uruña, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 295-83, se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por el señor Jefe de Estación de Renfe, como perjudicada, Renfe, y como denunciados Santos Llorente Alvarez, mayor de edad, soltero, y María Cristina Gutiérrez Alvarez, mayor de edad, soltera, en ignorado paradero ambos, por la falta de estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Santos Llorente Alvarez y María Cristina Gutiérrez Robezo, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos, que cumplirán en el depósito municipal de su domicilio, costas del juicio por mitad e iguales partes, y a que satisfagan a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, la cantidad de 1.000 pesetas cada uno de ellos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Flora Tamayo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe.—María Frías.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Santos Llorente Alvarez y María Cristina Gutiérrez Robezo, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Dolores Frías.
2619

CERVERA DE PISUERGA

Requisitoria

José - Antonio Caballero Fernández, hijo de Francisco y María Adoración, natural de Astorga, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de hacer efectivo el importe de la multa de 6.000 pesetas, o en su caso, cumplir seis días de arresto menor, así como las costas, que le han sido impuestas en el juicio de faltas, número 150-1984, sobre falta contra el orden público, que se tramita en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cervera de Pisuerga, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—(ilegible). — El Secretario, Pilar Pérez.
2597

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 13 de mayo de 1984, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 653.100 pesetas.
Aumentos: 100.000 pesetas.
Total: 753.100 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 130.000 pesetas.
Aumentos: 5.908 pesetas.
Total: 135.908 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 783.100 pesetas.
Aumentos: 105.908 pesetas.
Total: 889.008 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abia de las Torres, 12 de junio de 1984.—El Alcalde, Justino García.
2627

ALAR DEL REY

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 1 de junio de 1984, mediante los pertinentes acuerdos de imposición o modificación, las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, para que las mismas tengan efectividad a partir del día 1 de enero de 1985, se anuncia que dichas ordenanzas con sus correspondientes tarifas, juntamente con referidos acuerdos y demás antecedentes relativos a las mismas, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de presentarse en esta Secretaría.

Ordenanzas de nueva creación

Ninguna.

Ordenanzas que se modifican

Núm. 1. — Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Núm. 15. — Tasa sobre cementerios municipales y servicios fúnebres.

Núm. 16. — Tasa por desagüe de canales en la vía pública.

Núm. 20. — Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se comunica al público para general conocimiento.

Alar del Rey, 11 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).
2629

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Villagonzalo, 14 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).
2626

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hornillos de Cerrato, 13 de junio de 1984.—El Alcalde, L. Pérez.
2625

OSORNILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa desagüe de goterales.
Idem entrada de vehículos.
Idem rodaje de carros.
Idem de pastos.
Tenencia de perros.

Osornillo, 6 de junio de 1984.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

2630

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

La Corporación Municipal, tiene acordado concertar con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, un anticipo reintegrable, sin interés, destinado a financiar la aportación municipal para la obra "Alumbrado público", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 con el número 61.

Las características de la operación de crédito, son las siguientes:

- Cuantía del anticipo: 450.000 pesetas.
- Reintegro: Por semestres vencidos en tres anualidades.
- Garantías: La totalidad de los ingresos que percibe este Ayuntamiento a través de la Delegación de Hacienda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 780 de la L. R. L., y 170 del R. D. 3.250-1976, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles. Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tariego de Cerrato, 12 de mayo de 1984.—El Alcalde, F. González.

2614

VILLADA

Anuncio de concurso

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 18 de mayo de 1984, el pliego de cláusulas Económico-Administrativas, que ha de regir la contratación por concurso de la adquisición de un vehículo para la recogida de basuras, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adquisición de un vehículo con arreglo al pliego de cláusulas administrativas aprobadas por el pleno en sesión de 18 de mayo de 1984.

Plazo de entrega: Inmediato, a la formalización del correspondiente contrato.

Pago: Con cargo a la correspondiente partida del presupuesto de gastos. El pago se efectuará a plazos.

Fianzas: La provisional, el 4 por 100, y la definitiva, el 6 por 100 del remate.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en nombre y representación de ...), conforme acredito con ... se comprometo a vender un vehículo para la recogida de basuras, en el precio de ..., y con una financiación de ..., con sujeción al Pliego de Cláusulas económico - administrativas y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que se adjunta.

..., a ... de ... de ...

Villada, 25 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2473

VILLAHERREROS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villaherreros, 9 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2628

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Cor-

poración municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villanueva del Rebollar, 12 de junio de 1984.—El Alcalde, Vicente Pastor.

2613

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1984

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1984, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Calzada de los Molinos	2610
Venta de Baños	2611

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1984, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Boadilla de Rioseco	2622
---------------------	------

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1984, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Poza de la Vega	2612
Revenga de Campos	2633